OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN TÉCNICA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE UN YACIMIENTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES No. CKU-093 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA "MINERCOL LTDA." Y EL SEÑOR JAIRO PALACIO JARAMILLO.

Entre los suscritos, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su Vicepresidente de Contratación y Titulación, el doctor EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.424.221 de Bogotá, debidamente facultado para el presente acto por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones, 049 del 04 de febrero de 2016, 310 del 05 de mayo de 2016 y 319 del 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, en adelante LA CONCEDENTE, de una parte y, de la otra, el señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.779.517 de Calarcá, quien en adelante se llamará EL CONCESIONARIO, se ha acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato de Concesión No. CKU-093, previas las siguientes CONSIDERACIONES: (i) El 04 de abril de 2002, LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA "MINERCOL LTDA." y el señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.779.517 de Calarcá, suscribieron Contrato de Concesión No. CKU-093, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y DEMÁS CONCESIBLES, en un área de 25 hectáreas y 335 metros cuadrados, ubicada en los municipios de CAICEDONIA y GÉNOVA, departamentos de VALLE y QUINDÍO, con una duración de treinta (30) años, contados a partir del 05 de agosto de 2002, fecha en la cual se efectúo la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 12-29) (ii) Mediante documento de fecha 17 de agosto de 2004, el señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, titular del Contrato de Concesión No. CKU-093, allegó el Programa de Trabajos y Obras P.T.O. (Folio 86) (iii) A través de documento radicado bajo el número 0913 del 24 de junio de 2005, el titular minero allegó información complementaria al Programa de Trabajos y Obras P.T.O. en cuanto al área definitiva para el proyecto minero de 8.7957 hectáreas, para tal efecto se adjuntó las coordenadas. (Folios 133-134) (iv) Mediante Concepto Técnico No. 135 del 29 de junio de 2005, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras P.T.O. especificando un área devuelta de 16 hectáreas y 5393 metros cuadrados. (Folios 135-141) (v) Por medio de Concepto Técnico No. 245 del 16 de agosto de 2011, el Instituto Colombiano de Geología y Minería, "INGEOMIAS", concluyó: "(...) ELABORAR minuta de Otrosí de Reducción de Área, para el Contrato CKU-093 ya que la reducción de área solicitada por el titular en desarrollo del Contrato CKU-093 fue asignada a través del Catastro Minero a Registro Minero para su inscripción, el Contrato CKU-093 pasa de 25 hectáreas y 335 metros cuadrados a 8 hectáreas y 7.987 metros cuadrados según la siguiente alinderación: (...)" (Folios 228-230) (vi) El día 03 de mayo de 2016, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, profirió Concepto Técnico, en el cual concluyó: "(...) Una vez realizada la reducción de área del Contrato de Concesión N° CKU-093, se determina un área final de 8,8258 hectáreas distribuidas en una (1) zona. Además, es viable desde el punto de vista técnico la reducción del área del titulo minero, toda vez que se encuentra dentro del área inicialmente otorgada. (...)" (Folios 395-398) (vii) Mediante Evaluación Técnica de fecha 22 de agosto de 2016, el Grupo de Evaluación de





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN TÉCNICA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE UN YACIMIENTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES No. CKU-093 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA "MINERCOL LTDA." Y EL SEÑOR JAIRO PALACIO JARAMILLO.

Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, concluyó que una vez realizada la devolución de área del Contrato de Concesión No. CKU-093, se determinó un área final de 8,8258 hectáreas distribuidas en una (1) zona. (Folios 432 - 435) (viii) Mediante Concepto Jurídico del 25 de agosto de 2016, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, recomendó: "(...) Se debe ordenar la elaboración del otrosí No. 1 al contrato de concesión No. CKU-093, modificando el área inicialmente otorgada, la cual quedará con un área final de 8,8258 hectáreas distribuidas en una (1) zona, y en consecuencia ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que proceda a la inscripción del otrosi No. 1 al contrato aludido.(...)" (Folios 437-440) (ix) Mediante Resolución No. 003707 de fecha 28 de octubre de 2016, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, resolvió: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de área para el Contrato de Concesión No. CKU-093, por las razones expuestas en el presente acto administrativo (...) ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. CKU-093, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración del OTROSÍ de reducción de área para el Contrato de Concesión No. CKU-093, con la siguiente nueva alinderación: ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 -ÁREA: 8,8258 HECTÁREAS (...) ARTÍCULO TERCERO: Una vez suscrito el anterior Otrosí por las partes contractuales, remitase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional, procediendo a modificar el área del Contrato de Concesión No. CKU-093 de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas. (...)" (Folios 454-457) (x) La Resolución No. 003707 del 28 de octubre de 2016, fue debidamente notificada de manera personal el dia 24 de enero de 2017, quedando ejecutoriada y en firme el día 24 de enero de 2017, según constancia de ejecutoria del 25 de enero de 2017, (Folio 463) (xi) El día 04 de diciembre de 2017, el Grupo Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, profirió Concepto Técnico mediante el cual se concluyó: "(...) Verificada la reducción de área del Contrato de Concesión Nº CKU-093, se determina un área final reducida de 8,8258 hectáreas, distribuidas en una (1) zona. Consultada el área reducida del Contrato de Concesión Nº CKU-093, el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano -CMC- determina que presenta superposición total con el PAISAJE CULTURAL CAFETERO - AREA PRINCIPAL y superposición parcial con la ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS, es preciso señalar que dicha restricción es de carácter informativo, en caso de presentarse alguna declaración de autoridad competente a este respecto, encontrándose vigente el contrato de concesión N° CKU-093, los titulares deberán adelantar los permisos necesarios ante la autoridad correspondiente. (...)" (Folios 557-560) (xii) Una vez consultado el Sistema de Información de la Procuraduría General de la Nación SIRI el 27 de noviembre de 2017, se evidenció que el señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.779.517 de Calarcá, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes según el certificado No. 102625917 de fecha 06 de diciembre de 2017. Así mismo, por consulta efectuada el 05 de diciembre de 2017 al Registro Minero y página web oficial del Registro de Garantias Mobiliarias de CONFECAMARAS, se verificó que el Contrato de Concesión No. CKU-093, no presenta medidas cautelares, ni inscripción de prenda o embargo que recaiga sobre los derechos que les corresponden a





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN TÉCNICA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE UN YACIMIENTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES No. CKU-093 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA "MINERCOL LTDA." Y EL SEÑOR JAIRO PALACIO JARAMILLO.

los concesionarios dentro del Contrato de Concesión No. CKU-093. (Folio 555) (xiii) Mediante Concepto Jurídico de fecha 05 de diciembre de 2017, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, recomendó: "(...) En este orden de ideas se recomienda elaborar el Otrosí No. 1 mediante el cual se modifican los numerales 1.4 y 1.5 de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. CKU-093, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 003707 del 28 de octubre de 2016, una vez suscrito el Otrosí No.1 por las partes contractuales, se deberá remitir el mismo al Grupo de Catastro y Registro Minero para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional. (...)" (Folios 561-562) (xiv) La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas Técnica y Jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación de la Coordinación del Grupo. Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente suscribir el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato de Concesión No. CKU-093, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato de concesión No. CKU-093, la cual quedará así: CLÁUSULA PRIMERA: (...) 1.4 El área objeto del presente contrato está comprendida por los siguientes linderos, definida por las siguientes coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIA DE LOS RIOS LEJOS Y BARRAGAN A LA
	ALTURA DEL PREDIO STELLA
PLANCHA IGAC DEL P.A.	243

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 8,8258 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	968460,0000	1142400,0000
1 - 2	965774,9791	1143110,4148
2 - 3	965774,8431	1143009,9739
3-4	966290,7488	1143009,9508
4 - 5	966291,3563	1143164,9205
5 - 6	966500,3168	1143165,1003
6 - 7	966500,2837	1143265,0249
7 - 8	966190,9119	1143265,0250
8 - 1	966190,9120	1143110,4150

Generado por el Catastro y Registro Minero

1.5. El área antes descrita está ubicada en jurisdicción de los municipios de CAICEDONIA y GÉNOVA en los departamentos de VALLE y QUINDÍO respectivamente y comprende una extensión superficiaria de 8,8258 HECTÁREAS, distribuidas en una (1) zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No. 1 de este contrato y hace parte del mismo. CLÁUSULA SEGUNDA: Perfeccionamiento: El presente Otrosi se considera perfeccionado una vez se encuentre inscrito en el



PROSPERIDAD PARA TODOS

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN TÉCNICA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE UN YACIMIENTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES No. CKU-093 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA "MINERCOL LTDA." Y EL SEÑOR JAIRO PALACIO JARAMILLO.

Registro Minero Nacional. CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Concesión No. CKU-093, no modificados mediante el presente Otrosi No. 1 continuarán vigentes. Para constancia se firma este Otrosi No. 1 por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 0 7 MAR 2018

LA CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO

Vicepresidente de Contratación y Titulación Agencia Nacional de Minería ANM

MRO PALACIO JARAMILLO C.C. No. 9.779.517 de Calareá

Aprobó:

Revisó:

Eva Isolina Mendoza Delgado/ Coordinadora - GEMTM-VCT W Oscar González Valencia - Gerente de Catastro y Registro Minero Giovana Carolina Cantillo Garcia/ Abogada GEMTM-VCT Santiago Ernesto Gamba Gamba/ Abogado GEMTM-VCT Sandra Milena Abril Espitia/ Ingeniera en Minas GEMTM-VCT

Elaboró:

Lida Maria Giraldo Restrepo/ Abogada GEMTM-VCT



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de

Hora Impresión:

Impreso por:

13-03-2018

12:00:29

ZULMA LILIANA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:

Cod RMN:

CKU-093 CKU-093

Documento:

OTROSI-1

Tipo Anotación o Inscripción:

ACEPTAR REDUCCION AREANUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA

Fecha:

13-03-2018

Inscribió:

A PINZON ARIAS

Gerente:

GONZALEZ